

15/62

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio del año mil novecientos veintidós, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Varasillo, y los señores Jueces doctores don Aristóteles D. Anaya de Lamadrid, don Julio Oyhanarte, don Pedro Alberastury, don Ricardo Colombres y don Esteban Imaz,

Consideraron:

Que a las medidas ya adoptadas por esta Corte con motivo del atraso en el pago de las remuneraciones al Poder Judicial, es pertinente añadir las necesarias para la más rápida normalización total de dichos pagos.

Que respecto de la iniciativa atinente a la autonomía financiera del Poder Judicial, corresponde disponer lo necesario para su adecuado estudio y oportuna solución.

Que el anuncio de medidas de fuerza, cobija a esta Corte en la necesidad de recordar a los interesados que la naturaleza de las funciones que los tribunales desempeñan hace impropio recurrir a actitudes que puedan conducir a dificultarlas o a impedir las. La situación que de tal manera puede crearse reviste gravedad tal que hace imprevisibles sus eventuales consecuencias.

Resolvieron:

a) Encomendar al señor Presidente, requirida del Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para normalizar a la brevedad el pago completo y regular de los haberes judiciales;

b) Respecto de la iniciativa relativa a la autonomía financiera del Poder Judicial, solicitar como medida previa - informe del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, sobre las posibilidades y forma de hacerla efectiva;

c) Exhortar a que se desponga las actitudes de fuerza anunciadas, en atención a los superiores intereses de la República. -

do lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por ante mi que doy fe. -

[Handwritten signature]

~~representante~~
Representante

Presbiterio
atenuado

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
(Ver)